



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

**5665***Aprobación definitiva expediente 2018/005357 de modificación de créditos para la aplicación del superávit presupuestario*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 3 de mayo de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2018/005357, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

El importe disponible se aplicará en su totalidad a financiar inversiones financieramente sostenibles. El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido será el siguiente:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presup.		Nº	Descripción	Euros
1331	64001	01-18	Concesión Parking Santa Eulària	4.000.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>4.000.000,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Eularia del Riu, 28 de mayo de 2018

**El Alcalde**

Vicente Alejandro Marí Torres

